

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO LEY

Número: 10

Referencia:

Año: 1956

Fecha(dd-mm-aaaa): 10-06-1956

Título: POR EL CUAL SE ELIMINAN Y CREAN ALGUNOS CARGOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO
Y DE SERVICIO DEL INSTITUTO NACIONAL.

Dictada por: ORGANO EJECUTIVO

Gaceta Oficial: 13013

Publicada el: 25-07-1956

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Administración pública, Servicios públicos

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.370

Rollo: 50

Posición: 178

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIII {

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 25 DE JULIO DE 1956

} N° 13.013

- CONTENIDO -

COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Decreto Ley N° 10 de 16 de Junio de 1956, por el cual se eliminan y se crean unos cargos.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Decretos Nos. 194 y 195 de 8 y 10 de Agosto de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decretos Nos 79 y 80 de 4 de Mayo de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Decreto N° 81 de 9 de Mayo de 1955, por el cual se nombra un Delegado.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución N° 382 de 18 de Noviembre de 1954, por la cual se aceptan unas renunciaciones.

Resolución N° 384 de 20 de Noviembre de 1954, por la cual se hace un traslado.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS Departamento Administrativo

Resuelto N° 64 de 18 de Febrero de 1955, por el cual se concede licencia.

Solicitudes de registro de marca de fábrica y patentes de invención.

Avisos y Edictos.

Comisión Legislativa Permanente

CREANSE UNOS CARGOS

DECRETO LEY NUMERO 10

(DE 16 DE JUNIO DE 1956)

por el cual se eliminan y crean algunos cargos del Personal Administrativo y de servicio del Instituto Nacional.

La Comisión Legislativa Permanente,

CONSIDERANDO:

Que el Organó Ejecutivo del Gobierno ha sometido a su consideración un proyecto de Decreto Ley sobre la materia enunciada arriba, y

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes,

DECRETA:

Artículo único: Se aprueba el proyecto de Decreto Ley antes mencionado, en los siguientes términos:

DECRETO LEY NUMERO..... (de de de 1956)

por el cual se eliminan y crean algunos cargos del Personal Administrativo y de servicio del Instituto Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de la facultad extraordinaria que le confiere el ordinal 19 del Artículo 144 de la Constitución Nacional y el aparte "a" del Artículo 1º de la Ley 33 de 11 de Febrero de 1956, oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete y previa autorización de de la Comisión Legislativa permanente de la Asamblea Nacional,

CONSIDERANDO:

Que el internado del Instituto Nacional dejará de funcionar en el próximo año lectivo de 1956-1957 porque el local que ocupa actualmente será destinado para aulas de clases,

Que el personal con que cuenta actualmente el internado, no es necesario para garantizar la buena marcha del Colegio;

Que sin embargo son necesarios otros cargos

para que sea efectivo el desenvolvimiento de esta importante Institución Educativa,

DECRETA:

Artículo 1º Elimínanse los siguientes cargos del Personal Administrativo y de servicio del Instituto Nacional, a partir del 1º de Mayo de 1956, con las unidades y sueldos mensuales que se expresan:

Cinco Inspectores de 6ª Categoría a B/. 90.00 cada uno	B/. 450.00
Un Administrador de 6ª Categoría	150.00
Un Cocinero de 1ª Categoría	100.00
Dos Cocineros de 3ª Categoría (ayudantes) a B/. 75.00 cada uno	150.00
Seis Sirvientes de 2ª Categoría (para servicio de cocina) a B/. 40.00 cada uno	240.00

Artículo 2º Créanse los siguientes cargos del Personal Administrativo y de servicio del Instituto Nacional, a partir del 1º de Mayo de 1956, con los sueldos y unidades siguientes:

Un Sub-Director de 1ª Categoría . B/. 250.00	
Dos Aseadores Subalternos de 1ª Categoría a B/. 50.00 cada uno	100.00
Un Oficial Mayor de 5ª Categoría	150.00
Un Oficial de 4ª Categoría	90.00

Artículo 3º El presente Decreto Ley comenzará a regir a partir del 1º de Mayo de 1956 y deroga cualesquiera otras disposiciones legales anteriores que le sean contrarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciséis días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.

El Presidente,

DIóGENES A. PINO.

El Vicepresidente,

Félix A. Espinosa.

Los Comisionados,

Juan Antonio Delgado

Rogelio Alba Jr.

Ismael Vallarino

El Secretario General,

G. Sierra Gutiérrez.